



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email:cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2019-00883-00

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho **Dispone:**

1. Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demanda no acató la orden impartida en auto del 03 de febrero de 2021, el despacho no tiene por notificados a los demandados, así como tampoco tiene por contestada la demanda y ni presentadas las excepciones de mérito, por consiguiente, se continuará con el trámite que en derecho corresponda.

2. Revisadas las actuaciones surtidas, se **requiere** a la parte demandante para que continúe con las diligencias de notificación de los demandados, ya que solo reposa en el expediente el trámite del citatorio² del que trata el artículo 291 del G.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(1-2)

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2b36702e0332aecbee124043d15deede6c71307b32387db4781f281c0ea6735e

Documento generado en 23/09/2021 08:51:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 054 de 24 de septiembre de 2021 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

² 08Notificacion291Positiva20200914.